

-2198



179986

179986

SECCION TECNICA

CLASIFICACION I. P. C.

CLASE A.63

SUBCLASE H

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DA ANA VENEGAS CASTILLO

RESIDENCIA: Almirante Mercer, 232 - VALENCIA - 11 -

ENUNCIADO: "LOCOMOTORA DE JUGUETE PERFECCIONADA".-

Prioridad: Patente n.º del



179986

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



179986

1 El creciente progreso de la industria juguetera -
requiere la aplicación de unos sistemas mecanicos sencillos
que al propio tiempo pueden emplearse tanto en juguetes de
arrastre como en los de impulsión electro-mecanica.

5 Generalmente se padece el inconveniente fundamen-
tal que supone el recargar a los mecanismos electromotrices
o mecanicos de engranajes cuyos ejes se derivan en medios
de accionamiento de distintas partes del juguete, siendo la
10 mayoria de las veces sumamente dificil la aplicación de di-
versas partes del juguete para que tales mecanismos produz-
can movimientos y efectos distintos.

El objeto de la presente solicitud viene a propor-
cionar una solución sumamente simplificada de obtención de
juguetes preferentemente con forma de locomotoras mas o me-
15 nos grotescas, en lo que se refiere principalmente al meca-
nismo de propulsión de los movimientos de diversas partes -
del mismo. Es conocido que este tipo de juguetes, principal-
mente locomotras grotescas vienen a coincidir en la represen-
tación de una cabeza con ojos y nariz moviles, personifican-
do al cuerpo del juguete. No obstante la alta simplicidad del
20 mecanismo de transmisión objeto de la presente solicitud ob-
tiene ventajas decisivas, perfectamente aplicable a locomo-
toras de arrastre y electro-mecanicas.

Consiste principalmente en que uno de los ejes so-
25 lidarios de un par de ruedas presenta una polea excentrica -
cuya garganta soporta a una horquilla solidaria del extremo
de una varilla longitudinal al juguete cuyo extremo opuesto
sobresale por el frente de la locomotora en imitación de nariz
retractil en vaiven. Al propio tiempo esta varilla presenta
30 una doblez angular en un plano vertical que acciona a un pa-



1 nel vertical transversal consiguiendo elevaciones y descen-
sos del mismo, cuyo panel presenta graficamente ojos visi-
bles a traves de huecos del frente de la cabina de la loco-
motora.

5 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos, en los que se representa
lo siguiente:

10 La figura unica representada muestra la locomoto-
ra de juguete perfeccionada que se solicita en la que puede
apreciarse que uno de sus ejes -1- solidario de un par de -
ruedas -2- presenta solidariamente una polea excentrica -3-
cuya garganta -4- soporta a una horquilla -5- solidarizada
15 con el extremo -6- de una varilla -7- cuyo extremo anterior
sobresale conformando un cuerpo cilindrico -8- con frente -
esférico -9- representativo de la nariz de la locomotora. -
Esta varilla -7- longitudinal del cuerpo de la locomotora -
-10- presenta una angulación -17- preferentemente en un pla-
no vertical que juega con el borde inferior -11- y a traves
20 de una ranura -12- de la misma con un panel -13- que presen-
ta frontalmente ojos visibles a traves de huecos -14- del -
frente de la cabina -15- de la locomotora.

25 De la descripción de los dibujos que antecede, se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del
objeto de la invención, que es como sigue:

30 El desplazamiento de la locomotora de juguete en -
un sentido u otro transmite giro al eje -1- solidario del par
de ruedas -2-, bien por impulsión electro-mecanica o arras-
tre, cuyo eje -1- otorga retención axil a la polea excentri-
ca -3- cuya garganta -4- realiza principalmente desplazamien-



179986

1 tos de vaiven horizontal de una horquilla -5- solidarizada
con el extremo -6- de una varilla longitudinal -7-. Esta va-
rilla se encuentra retenida horizontalmente por un enganche
-16- del propio cuerpo de la locomotora con lo que el despla-
5 zamiento de la varilla -7- será longitudinal de vaiven hori-
zontal.

La cabeza -8- con frente esférico -9- que represen-
ta la nariz sobresaliente del frente -10- de la locomotora
recibirá por tanto tal vaiven horizontal de efecto visible -
10 del exterior.

Al propio tiempo la varilla longitudinal -7- pre-
senta una angulación -17- que en su vaiven horizontal pro--
duce la elevación y descenso del panel vertical -13- a tra-
ves de la ranura -12- de su borde inferior -11-, cuya ele--
15 vación y descenso representa un movimiento de los ojos ins-
critos en el panel -13- y visibles a traves de los huecos -
-14- frontales de la cabina -15-.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
20 comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de -
derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos mas seña-
lados son las siguientes:

25 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los
elementos mecanicos de la locomotora de juguete que se soli-
cita, se elaboran a través de un proceso simplificado en --
cuanto a fases operativas, que es determinante de costos --
muy asequibles en general.

30 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
ción mecánica de la locomotra de juguete que se solicita que

179985



1 permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por
mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros
importantes de tiempo y energía, y

5 3^a.- Novedad funcional, determinada por un movi-
miento mecánico que constituye un avance importante en la -
técnica aplicada a la fabricación de locomotoras de juguete
por el aliciente que representa para la practica de los jue-
gos, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquie-
re una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto
10 nuevo que aporta a la función a que se destina.

15 Por todo éllo, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y
puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las -
páginas siguientes:

20 -----

25 -----

30 -----

-7-
179986



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

179980



1

1ª.- LOCOMOTORA DE JUGUETE PERFECCIONADA, caracterizada esencialmente porque uno de los ejes solidarios de un par de ruedas, presenta una polea excéntrica cuya garganta soporta a las ramas de una horquilla asociada a la extremidad de una varilla longitudinal a su cuerpo, guiada en vaiven horizontal, cuyo extremo opuesto sobresale del frente del juguete conformando un cuerpo cilíndrico con frente esférico que representa una nariz, en tanto que dicha varilla presenta una angulación intermedia que juega con el borde inferior de un panel vertical transversal que incluye la representación de unos ojos visibles a través de huecos frontales de la cabina de la locomotora; de modo que en el desplazamiento del juguete es visible un vaiven horizontal del cuerpo representativo de la nariz y otro vaiven vertical de los ojos.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "LOCOMOTORA DE JUGUETE PERFECCIONADA".

20

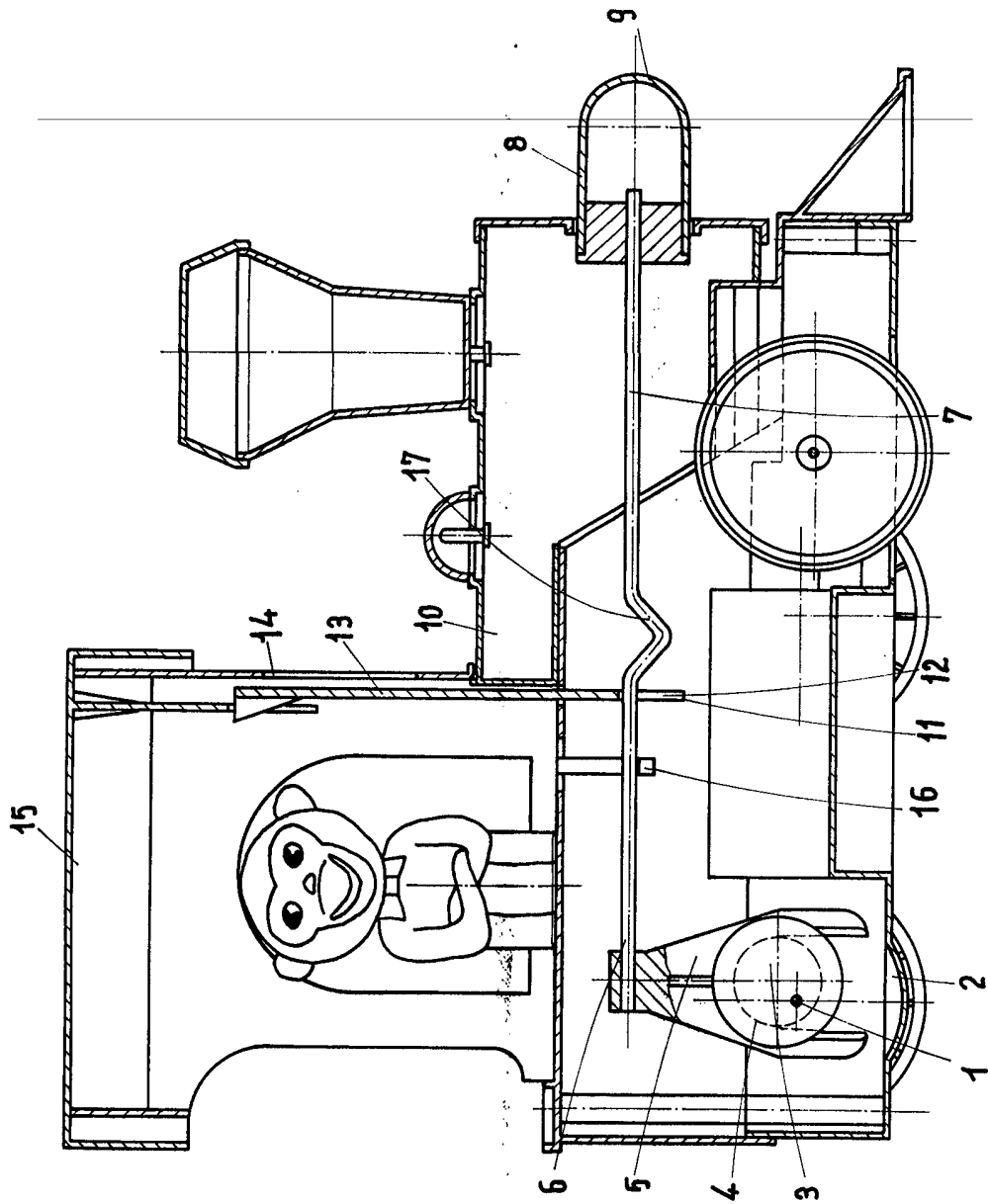
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

25

Madrid, 2 de Mayo de 1.972

BERNARDO UNGRIA
P.P.

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 2 de Mayo de 1972
BERNARDO UNGRIA
P. P.